

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL  
Radicado No. 630014003006-2013-00623-00  
Armenia Quindío, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que mediante auto fechado a 20 de noviembre de 2019 se terminó el presente proceso por pago total de la obligación y se ordenó poner a disposición del Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia, los depósitos judiciales que se encuentran a consignados para el presente asunto, en atención al embargo de remanentes que surtió efectos legales; procédase a realizar la respectiva conversión de dichos depósitos judiciales para el proceso No. 630014003003-2015-00587-00 que se tramita en el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia.

Igualmente, líbrese comunicación al pagador de la FIDUPREVISORA, solicitándoles que se abstenga de continuar consignando los dineros descontados a la señora María Maryory Mora de Naranjo identificada con C.C. 25.054.495 a órdenes de este despacho judicial, ya que dicha medida fue dejada a disposición del Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia, tal como se les informó en oficio No. 0960 del 27 de noviembre de 2019. (pág. 156 y 160 del cuaderno principal).

Por el Centro de Servicios, líbrese la comunicación respectiva.

Notifíquese:



Juan Sebastián Villamil Rodríguez  
Juez.

LMGR.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA – QUINDÍO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR  
FIJACIÓN EN EL ESTADO

N° 064 DEL 27 DE ABRIL DE 2021

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ  
SECRETARIA